



## **BASES DEL LLAMADO**

La Intendencia de Canelones convoca a un Llamado Externo de Méritos y Antecedentes, para la selección de 25 aspirantes a desempeñar funciones como **PROMOTORES/ES DEPORTIVOS/AS DE VERANO** dependiente de la Dirección General de Deportes.

El postulante podrá inscribirse a un registro o ambos en caso de tener las formaciones requeridas.

- **Registro 1:** Estudiantes, Egresados o Titulados de la Licenciatura en Educación Física (24 CUPOS)

- **Registro 2:** Egresados o Titulados en la Tecnicatura en Deporte opción Voleibol (1 CUPO)

### **1- RÉGIMEN Y DEDICACIÓN HORARIA**

El régimen horario del cargo será de 20 horas semanales, (incluyendo sábados, domingos y feriados).

La Administración establecerá los horarios y podrá cambiar los mismos según las necesidades del servicio a cumplir.

### **2- REMUNERACIÓN**

Percibirán una retribución mensual nominal de \$ 27.052.- equivalente al grado Cg del Escalafón Cultural y Educativo y beneficios sociales correspondientes.

### **3- CONDICIONES DE TRABAJO**

La vinculación, será a través de Contrato Zafral desde el 15 de Diciembre de 2023 al 29 de Febrero de 2024.-





#### 4- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PUESTO

- Desarrollar actividades deportivas de carácter recreativo en las playas del Departamento.
- Enseñanza de natación en piscinas.
- Atención del programa Mar al Alcance
- Realizar todas las tareas afines encomendadas.

#### 5- REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

- 18 años de edad o superior cumplidos al momento del cierre de la inscripción;
- Ser ciudadano/a natural o legal y estar inscripto/a en el Registro Cívico Nacional.  
Las/os ciudadanas/os legales no podrán ser designadas/os hasta tres años después de haber obtenido la Carta de Ciudadanía;
- Cédula de identidad vigente;
- Credencial Cívica;
- Poseer aptitud física para el desempeño del cargo acreditado con el carné de salud básico, único y obligatorio vigente;
- Quienes tuvieran formación en el exterior, deberán presentar la misma, debidamente legalizada o certificada mediante “Apostilla” (Ley 18836), así como traducida si correspondiere, y revalidada por el Organismo Nacional competente;
- No haber sido destituido/a, previo sumario administrativo, como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave mediante decisión firme, o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vínculo (Art. 8 Nral. 8 Est. del Funcionario);
- Completar el formulario de inscripción del llamado con los datos que se indican.





## **6- REQUISITOS ESPECIFICOS EXCLUYENTES**

- Título de Profesor de Educación Física expedido por ISEF; o
- Título de Licenciado en Educación Física expedido por ISEF o de instituciones habilitadas por el MEC; o
- Egresado de la Licenciatura de Educación Física del ISEF o de instituciones habilitadas por el MEC; o
- Estudiantes avanzados cursando 3er. Año de la Licenciatura en Educación Física del ISEF o de instituciones habilitadas por el MEC; o
- Egresado de la Tecnicatura en Deporte con especialidad en Voleibol, expedido por ISEF; ACJ; FUBB; u otro Instituto reconocido por el MEC.
- Título de Técnico Deportivo con especialidad en Voleibol, expedido por ISEF; ACJ; FUBB; u otro Instituto reconocido por el MEC.

## **7- INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL**

### **Presidente/a (Dirección General de Deportes)**

**Titular:** Prof. Alejandro Pereda

**Suplente:** Sr. Luis De Mello

### **2do. Miembro (Selección y Carrera Funcional)**

**Titular:** Sra. Felicia Hernández

**Suplente:** Sra. Mayra De Leon

### **3er. Miembro (Asesor Jurídico)**

**Titular:** Dra. Anabel González

**Suplente:** Dra. Elizabeth Marquicio

El Tribunal podrá solicitar la asistencia técnica y asesoramiento que estime conveniente a los efectos de la presente selección, contando con autonomía técnica ajustándose a las bases del concurso.





## **8- PROCESO DE SELECCIÓN**

<b>PRESELECCIÓN</b>	*
<b>MÉRITOS Y ANTECEDENTES</b>	<b>Hasta 70 puntos</b>
<b>ENTREVISTA CON TRIBUNAL</b>	<b>Hasta 30 puntos</b>

### **8.1- PRESELECCIÓN**

\* El Tribunal verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en las presentes bases. Quienes no cumplan con éstos no pasarán a la siguiente etapa.

### **8.2- MÉRITOS Y ANTECEDENTES (puntaje máximo 70 puntos)**

Otros estudios acreditados relacionados a las funciones a desempeñar (hasta 30 puntos)

Experiencia (hasta 40 puntos)

Se evaluará y puntuará la experiencia laboral debidamente documentada, analizando su afinidad con la función a la cual se postula.

Pasarán a la siguiente etapa hasta 35 postulantes . Si hubiere empate en el último puesto del mencionado ranking, participarán de la siguiente etapa quienes hayan obtenido idéntico puntaje en esta etapa.

### **8.3- ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL**

El Tribunal podrá aplicar los mecanismos que considere necesarios para la realización de la misma.

## **9- DISPOSICIONES GENERALES**

El Tribunal elaborará un orden de prelación, teniendo una validez de 6 meses a partir de la fecha de publicación del resultado del concurso.

La no concurrencia a cualquier etapa, dará lugar a que se considere el desistimiento del postulante al proceso de selección.





## Llamado Externo N° 14/23 – Promotores/as Deportivos/as de Verano

Expediente 2023-81-1010-02987



La publicación del resultado se efectuará mediante publicación en el portal de la Comuna.

Al momento de realizarse la contratación, el/la postulante deberá proporcionar a la Administración número de cuenta de caja de ahorros en pesos donde se le depositarán los haberes correspondientes (Ley de Inclusión Financiera).

Estarán disponibles las carpetas de méritos y/o currículums en Selección y Carrera Funcional, para ser retirados por los postulantes hasta tres meses después de la culminación del proceso de selección. Transcurrido ese período serán descartadas.

### **10- INSCRIPCIÓN**

Serán recibidas mediante formulario online disponible en el portal del Gobierno de Canelones. El plazo de inscripción, será desde las 09:00 horas del 13 de octubre de 2023 hasta las 15:30 horas del 30 de octubre de 2023.-

El/la postulante será responsable de la veracidad de la información brindada, que tendrá carácter de **declaración jurada**.

### **11- RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Se realizará desde las 09:00 horas del 13 de octubre hasta las 15:30 horas del 31 de octubre de 2023 inclusive (de lunes a viernes excepto feriados) en Oficina del Servicio Civil (Baltasar Brum, entre Brause y Brunerau "Centro Canario" -Edificio Anexo- Ciudad de Canelones).

La no presentación de la documentación en el plazo establecido, hará que el/la postulante quede eliminado/a del presente concurso.

### **12- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL/LA ASPIRANTE**

- Constancia de Inscripción web.
- Cédula de identidad vigente (original y fotocopia).
- Credencial Cívica (original y fotocopia).
- Carné de salud vigente (original y fotocopia).





## Llamado Externo Nº 14/23 – Promotores/as Deportivos/as de Verano

Expediente 2023-81-1010-02987



- Currículum Vitae con datos personales (incluyendo dirección, teléfono y correo electrónico) y detalle de estudios realizados y otros méritos, ordenados de acuerdo al detalle de evaluación de méritos que integra estas bases.
- Documentación probatoria de los requisitos específicos excluyentes, y demás méritos y antecedentes declarados.

Se deberá exhibir los **originales** de todos los Títulos, Diplomas, Certificados y Constancias, **e incluir una copia** de los mismos en la carpeta.

Las constancias de experiencia laboral deberán indicar lugar, tiempo de actuación y tipos de trabajos realizados.

Con todo el material a aportar deberá conformar una carpeta foliada (número en cada página), ordenada de acuerdo a lo descrito anteriormente, presentada **en sobre de manila**.

### 13- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Toda la información referida a las distintas instancias del Concurso, será publicada y comunicada a través de la página web de la Intendencia de Canelones:

<http://www.imcanelones.gub.uy/servicios/consultas/llamados>

Éste será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los/as postulantes mantenerse informados/as al respecto.

Sin perjuicio de ello, cuando deban efectuarse convocatorias personales a los/as postulantes, la Intendencia de Canelones estará facultada a utilizar la comunicación telefónica, al número de teléfono fijo y/o celular que proporcione el/la interesado/a, quien deslinda de toda responsabilidad a esta Institución en caso de que el mensaje no llegue al/a destinatario/a.

